

Celebración del Día del Niño y de la Niña en México, para reafirmar los derechos de la niñez

30 de abril



En la Constitución de 1917 se establecieron ciertos derechos relativos a la niñez, entre ellos la educación libre, gratuita y laica, así como la prohibición del trabajo infantil para los menores de quince años.¹

En México, en 1916, en la ciudad de Tantoyuca, Veracruz, tuvo su origen la celebración a nivel nacional; sin embargo, fue hasta el 30 de abril de 1924 que se acordó como oficial la celebración del Día del Niño, cuando era presidente el general Álvaro Obregón, y ministro de Educación Pública José Vasconcelos. Esta decisión fue tomada con la finalidad de lograr reafirmar los derechos de los niños y las niñas y crear una infancia feliz para un desarrollo pleno e integral.

“Muchas de las cosas que nosotros necesitamos pueden esperar, los niños no pueden, ahora es el momento, sus huesos están en formación, su sangre también lo está y sus sentidos se están desarrollando, a él nosotros no podemos contestarle mañana, su nombre es hoy”.

Gabriela Mistral
Poeta chilena

¹ Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. “100 años de la promulgación de la Constitución y el papel de niñas, niños y adolescentes en el texto actual”, <https://goo.su/OJaem>

En 1924, cuando José Vasconcelos, entonces secretario de Educación Pública, celebró por primera vez el Día del Niño, exhortó a todas las instituciones a fomentar la fraternidad y la comprensión hacia esta población, así como a desarrollar actividades para promover el bienestar de sus derechos.²

El funcionario decía que había que hacer de cada escuela “un palacio con alma”, con la finalidad de que los niños pobres, descalzos y hambrientos vivieran en palacios las mejores horas de su vida y guardaran recuerdos luminosos.

Así pues, el objetivo de esta celebración es que se consagre un momento a la comprensión de la población infantil, promover su inclusión social y realizar actividades para fomentar su bienestar y los derechos a los que tienen acceso como seres humanos.

Cabe destacar que años después, el 21 de septiembre de 1990, el gobierno mexicano ratificó la Convención de los Derechos del Niño, de tal manera que debía respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los menores de 18 años, más allá de su lugar de nacimiento, sexo, religión, etnia o clase social.³ La consolidación de ese compromiso llegó en 2011, cuando la reforma de Derechos Humanos incorporó el principio del interés superior de la niñez en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁴

La CNDH, mediante la Dirección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, realiza acciones con el objetivo de prevenir y atender las violaciones de los derechos de niñas, niños y adolescentes, privilegiando su interés superior; además, protege el pleno goce de sus derechos humanos, como el derecho a la vida, identidad, familia, a no ser discriminado, a la protección de la salud, a una vida libre de violencia, libertad de expresión, participación, entre otros.⁵

Las estrategias y las actividades para tales fines se llevan a cabo mediante un enfoque integral, transversal y con perspectiva de género, tondo con base en una premisa básica: las niñas, niños y adolescentes son personas titulares de derechos.

El eje es el interés superior de la niñez, que consiste en garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual. El objetivo del interés superior es “conceder más importancia a lo que sea mejor

² Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, “celebración del día de la niña y el niño en el mundo”, <https://goo.su/lhe81B>

³ SEGOB. *La Convención sobre los Derechos del Niño*, <https://goo.su/XtPT>

⁴ SEGOB. “Decreto por el que se expide la Ley General...”, DOF, <https://goo.su/x32Oy>

⁵ CNDH. Dirección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, <https://goo.su/5nt5sv>

para el niño”.⁶ El interés superior ha sido un tema central en la actual administración de la CNDH, por ejemplo, durante 2023 se emitieron 26 recomendaciones ordinarias al respecto.⁷

La labor es continua en el tema: en enero de 2023, la CNDH emitió un pronunciamiento a fin de que diversos grupos y organizaciones de la sociedad tengan espacios para expresar sus opiniones. El objetivo es contribuir a una protección adecuada y eficaz de ese grupo vulnerable a través de la igualdad, no discriminación y erradicación de estigmas sociales.⁸

En este sentido, la Comisión Nacional, junto con organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones, llevó a cabo las mesas de diálogo *La gran conversación pendiente en México: Alienación parental y violencia vicaria*. Derivado de este ejercicio, se concluyó que el Estado mexicano de manera urgente debe incorporar el enfoque de derechos humanos y el interés superior de la niñez en la generación y homologación de estadísticas, políticas públicas; salud física y mental; metodologías de atención, protección y reparación integral; certificación del personal que participa en procesos en los que niñas, niños y adolescentes son parte, y de instancias de prevención, mediación y conciliación de conflictos derivados de violaciones de derechos humanos de las infancias.⁹

Imagen: <https://goo.su/o8wMU7>

⁶ CNDH. *El Interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes en México, una consideración primordial*, <https://goo.su/iigE>

⁷ CNDH. *Informe de Actividades 2023*, <https://goo.su/FXukdo>

⁸ CNDH. *Pronunciamiento DGDDH/001/2023*, <https://goo.su/oB0m>

⁹ CNDH. *Informe Especial. Mecanismo Especializado para la Prevención, Certificación, Conciliación y Mediación de Conflictos de Violaciones de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes*, <https://goo.su/2bkIFa>